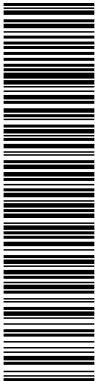


DOCUMENTO Notificación: Exp:2024/5368 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5CIZL-M1S70-Z1MJ5 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/07/2024 14:08
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459034 5CIZL-M1S70-Z1MJ5 DD6E2CA8476EB0CE901C86E19DC1331BE72E37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Concejala Delegada de Personal se ha dictado el día 12 de julio de 2024, la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a las empresas de Villanueva de la Serena, para apoyar la contratación en el régimen general durante el ejercicio 2024; y

RESULTANDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 64, del día 4 de abril de 2024, se publicaron las Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a las empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el régimen general.

RESULTANDO: Que, de conformidad con las citadas bases, las subvenciones se concederán en régimen de concesión directa, y la cuantía de las mismas será de 4.500,00 €, si el contrato se formaliza a jornada completa, y una duración mínima de 6 meses, y de 2.000,00 € si el contrato se formaliza a tiempo parcial, con una jornada mínima 50%, y por un periodo mínimo de 6 meses.

En caso de contratación de trabajadores/as en riesgo de exclusión social, la cuantía será de 5.000,00 € por puesto de trabajo creado, siempre que sea a jornada completa y por un periodo mínimo de 6 meses; y por importe de 2.500,00 €, por puesto de trabajo creado, siempre que sea el contrato a tiempo parcial, con un mínimo el 50% de la jornada ordinaria. Se entienden en riesgo de exclusión social los trabajadores/as de los siguientes colectivos:

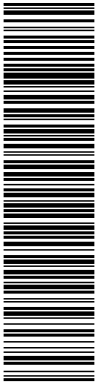
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Víctimas de violencia de género.

RESULTANDO: Que, los requisitos que deben reunir los solicitantes están descritos en la base cuarta, al igual que los requisitos que deben reunir las personas a contratar.

CONSIDERANDO: Que, el pasado 10 de junio, el autónomo NICOLAS GONZALEZ DE SORIA , con NIE X7642950G, solicita subvención por la contratación de una persona desempleada, mayor de cuarenta y cinco años , a tiempo completo y por un periodo de seis meses.

RESULTANDO: Que, comprobada la documentación remitida por el citado autónomo, ésta se ajusta a los requisitos establecidos las bases cuarta y sexta.

DOCUMENTO .Notificación: Exp:2024/5368 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5CIZL-M1S70-Z1MJ5 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/07/2024 14:08
	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 459034 5CIZL-M1S70-Z1MJ5 DD6E2CA8476FBC0CE901C96E13DC1331BE772E37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, a tenor de la base séptima, la subvención que corresponde al autónomo NICOLAS GONZALEZ DE SORIA es de cinco mil euros (5.000,00€), al estar incluido el trabajador contratado con la Línea II de la base séptima.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la alcaldía de 8 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. - Conceder al autónomo NICOLAS GONZALEZ DE SORIA, con NIE X7642950G, una subvención de cinco mil euros (5.000,00 €), por la contratación de Doña Ethel Belu Becerra con NIE X7149148N, desempleada mayor de cuarenta y cinco años, a tiempo completo y por un período de seis meses.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución al autónomo interesado, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Personal y Empleo; a la Unidad de Subvenciones, y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Nicolas González Martínez